GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA
DE LA ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 0023 –ARC-GAMA- 2026
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA (ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES)

COMANDANTE DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.3. "No publicidad de estudios y documentos previos", debidamente nombrado mediante Resolución No. 1208 del 28 de noviembre de 2025 y acta de posesión 001 de fecha 01 de Enero de 2026, y los que, de manera especial, le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 16 de junio 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia – Grupo de Guardacostas de la Amazonía, está interesada en contratar el **"ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO CON ÁREA TOTAL DE 10 M2, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y PRODUCTOS MISCELÁNEOS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL)"** por el valor de **CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($14.186.796), en cánones mensuales de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($818.469,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el señor Teniente de Fragata **SEGURA FLÓREZ ÓSCAR JULIÁN**, en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante el Estudio Previo de fecha 14 de julio de 2026, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación arriba enunciada, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

La Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado", razón por la cual, el Grupo de Guardacostas de la Amazonía para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función ejecutar diversas operaciones fluviales y marítimas en el área de su jurisdicción, respectivamente en el río Amazonas, con el propósito de velar por la soberanía Nacional, ejercer el control fluvial, garantizar la libre navegación, reprimir los actos delictivos de los agentes generadores de violencia, prevenir la contaminación fluvial, preservar la integridad humana, la integridad territorial y ante todo evitar el transporte y tráfico de estupefacientes.

Así mismo, El Grupo de Guardacostas de la Amazonía, en ejercicio de la función pública a su cargo y las políticas de bienestar propuestas por el mando naval, tiene aproximadamente 130 funcionarios, entre Oficiales, Suboficiales, Infantes de Marina Profesionales, Infantes de Marina bachilleres y personal civil, que labora diariamente en las instalaciones, así como el personal que en comisión del servicio es designado a la guarnición, como es el caso de las unidades fluviales de la Fuerza Naval de la Amazonía.

Por consiguiente, ante la posibilidad de aprovechar al máximo los espacios y la infraestructura que posee, en pro del bienestar de los funcionarios de la unidad, teniendo en cuenta las condiciones de inseguridad en la región, se hace necesario disponer de un espacio al interior de las instalaciones, para el arriendo de una cafetería, que brinde alimentos, en donde se ofrezcan diversas opciones para departir, teniendo gran variedad de comidas, para efectuar pausas activas en las jornadas laborales, que contribuyan de esta manera a la integración del personal.

La importancia de este local radica en que la población de funcionarios del Grupo de Guardacostas de la Amazonía, cuente con un espacio donde puedan adquirir con facilidad refrigerios, bebidas hidratantes, entre otros alimentos, valiendo de la seguridad dentro de las instalaciones y dando cumplimiento a las políticas públicas implementadas por el Gobierno Nacional, para que los funcionarios de la unidad puedan tomar refrigerios, promoviendo el bienestar del personal.

En concordancia y para lograr el óptimo, desarrollo de su labor, requiere "ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO CON ÁREA TOTAL DE 10 M2, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y PRODUCTOS MISCELÁNEOS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

Por lo anteriormente descrito, el Grupo de Guardacostas de la Amazonía, ha identificado la necesidad de entregar en calidad de arrendamiento un espacio con área 10m2, ubicado en el sector del "Kiosko" para ser utilizado como local comercial. De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría una afectación a los niveles de bienestar del personal que conforma el Grupo de Guardacostas de la Amazonía, que redundaría en el desempeño del personal.

Que, de acuerdo con lo que establece el Gerente de Proyecto, el señor Teniente de Fragata **SEGURA FLÓREZ ÓSCAR JULIÁN** , en su Estudio Previo, el valor del contrato será por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($14.295.890, por un termino de 18 meses, con un canon mensual de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($818.467,00).

Que, de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.11. "Arrendamiento de bienes inmuebles", y Resolución Ministerial No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", y las facultades que, de manera especial le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 16 de junio 2022, la Base Naval ARC N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia estima procedente adelantar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** por la naturaleza del objeto contractual que es el arriendo de bienes inmuebles, de conformidad con las consideraciones del usuarios previamente relacionadas.

Que, el Grupo de Guardacostas de la Amazonía de la Armada de Colombia, estima que el proceso contractual por la modalidad de contratación directa, se regirá por el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Que, el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución No. 4223 del 16 de junio 2022, delegó la competencia para realizar contratos de Arriendo de Bienes Inmuebles, en el Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía de la Armada de Colombia, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que allí se encuentran descritos.

Que, teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos pueden ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía de la Armada de Colombia, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adelantar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA 0013-ARC-CGAMA-2026** con el objeto de **ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO CON ÁREA TOTAL DE 10 M2, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y PRODUCTOS MISCELÁNEOS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL** por el valor de **CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($14.186.796), en cánones mensuales de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($818.469,00)** excento IVA y servicios públicos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar invitación al Señor JAMES OSORIO LEGIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.667.207 - Planeta Rica – Cordoba, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal i) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota D.C. a los 22 de julio del 2026

Capitán de Fragata **CIRO ALFONSO REYES HERNÁNDEZ**
Comandante Grupo de Guardacostas de la Amazonía

CC DIEGO CONTRERAS ACEVEDO JEFE DEPARTAMENTO LOGÍSTICO GAMA	_____	**TF GARCÍA CARRASCAL CAMILO** JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES GAMA	_____
TK MARTÍNEZ MÉNDEZ JUAN ASESOR JURÍDICO CONTRACTUAL GAMA	_____	**S2 CARDONA SANTA VICTOR DANIEL** GESTOR DE ADQUISICIONES GAMA	_____